



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN ONAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 653-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 JUN. 2015

## VISTO:

El Memorándum N° 113-2015-GRC/GGR-ORPI, de fecha 24 de abril de 2015, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; Informe N° 066-2015-GRC/GRI-OC-MSM, de fecha 28 de abril de 2015, de la profesional de la Oficina de Construcción; Informe N° 782-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2015, de la Oficina de Logística; Memorándum N° 1161-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 049-2015-GRC/GRI-OC-ELVF, de fecha 01 de junio de 2015 de la profesional responsable de la Oficina de Construcción; Informe N° 1301-2015-GRC/GRI/OC de fecha 02 de junio de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción, Informe N° 079 -2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 09 de junio de 2015 emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 357-2015-GRC/GRI de fecha 10 de junio de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

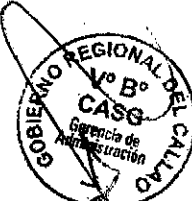
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 054-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de enero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao que el presupuesto ascendente a S/. 260,000.00 se ejecutara por medio de la Sede Regional, para lo cual le solicita que remita en forma urgente las Instituciones Educativas pre seleccionados y/o focalizados, a ejecutarse con el presupuesto antes referido y sus respectivos términos de referencia, las mismas que deben estar encuadradas con las metas a alcanzar en el programa Presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso" con la finalidad de iniciar las gestiones pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 648-2015-DGI/DREC, de fecha 13 de febrero de 2015, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao comunica al Presidente Regional, que de acuerdo a lo programado en el sistema de Acceso Con Calidad (SAC), del Ministerio de Educación se consideran 13 Estudios de Pre inversión nivel de perfil; adjuntando una propuesta de los términos de referencia, los mismos que deben de estar encuadrados con las metas a alcanzar en el programa Presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso", con la finalidad de iniciar las gestiones pertinentes;

Que, con Memorándum N° 438-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a los programas presupuestales del Sector Educación que los S/. 260,000.00 nuevos soles considerados en el programa presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Públicos de la Educación Básica Regular" (S/. 200,000.00 para Instituciones de Educación Inicial y S/. 60,000.00 para Instituciones de Educación Secundaria), están destinados a la elaboración de estudios de Pre-inversión de las Instituciones Educativas Públicas; y remite el expediente para las acciones del caso;

Que, mediante Informe N° 061-2015-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 22 de abril de 2015, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción, informa al Jefe de la Oficina de Construcción, respecto a las Instituciones Educativas remitidas por la DREC que conforman el segundo paquete, determinado que los Centros Educativos cumplen con los requisitos, concluyendo y recomendando, derivar el expediente a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para que evalúe los Términos de Referencia de Pre



198

inversión correspondiente a la Institución Educativa Inicial N° 165, N° 166, N° 90, N° 67, de Ventanilla;  
Institución Educativa Comunal Jardín Virgen del Carmen – Callao;

CRISTYHAN OCHOA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con Memorándum N° 597-2015-GRC/GRI de fecha 23 de abril de 2015 la Gerente Regional de Infraestructura, deriva el expediente a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones para la aprobación de los Términos de Referencia para su revisión, evaluación y aprobación, mediante Memorándum N° 113-2015-GRC/GGR-ORPI, de fecha 24 de abril de 2015 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, señala que de la revisión y evaluación de los Términos de Referencia para la elaboración de cinco (5) estudios de pre inversión a nivel de perfil, han sido aprobados a través del Informe Técnico N° 031-2015-GRC/GGR-ORPI;

Que, con Memorándum N° 637-2015-GRC/GRI de fecha 30 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente a la Gerencia de Administración para la prosecución del trámite; mediante Informe N° 782-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, con la conformidad administrativa adjunta el Informe No. 190-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial quien a su vez adjunta el Informe N° 0106-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 12 de mayo de 2015 elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, quien concluye que del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del SERVICIO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", (Según términos de referencia) el VALOR REFERENCIAL es como se muestra:

DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PLAZO (Días Calendarios)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SERVICIO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO" (Según términos de Referencia)	SERVICIO	1	120	S/. 150,568.00

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley.

Que, mediante Memorándum N° 1161-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la siguiente estructura funciona programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								SECUENCIA FUNCIONAL
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	
0091	2001621	6000032	22	047	0103	00001	0000788	0017

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	6	8	1	2	1	150.568

Que, mediante Informe N° 079 -2015-GRC/GRI/GLDL, de fecha 09 de junio de 2015 emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura quien opina en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, se debe APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO" con un Valor Referencial de S/. 150,568.00 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, sistema de contratación A Suma Alzada;



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento. Al respecto, el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente año (Ítem 621);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación; Que, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "I" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO" con un Valor Referencial de S/. 150,568.00 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, sistema de contratación A Suma Alzada.



127

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**SEGUNDO.- PRECISAR** que de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 1161-  
2015-GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual tendrá la  
siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0091	2001621	6000032	22	047	0103	00001	0000788	0017

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	6	8	1	2	1	150.568

**TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar  
debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

